

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 46/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

46/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

46/16.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS (EXPTE. C.8/13).

46/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALLD'UIXÓ Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AULA ABIERTA-REFUERZO EDUCATIVO, AÑO 2016.

46/16.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN-CENTROS JÓVENES, AÑO 2016.

46/16.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO CORRESPONDIENTE LICENCIA AUTOTURISMO, CLASE B, NÚM. 5, TITULAR D. JOSÉ GARCÍA SALES.

46/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIONES ENTRADAS GRATUITAS, RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

46/16.7 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

46/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 54/16.

46/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Entidad Club Ciclista Manrubia, ejercicio 2016.

9.2 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la ONG Manos Unidas, ejercicio 2016.

46/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 17.11.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7907

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 46/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su ausencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**46/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 45/16, de veintiuno de noviembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

46/16.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS (EXPTE. C.8/13).

Resultando que, en fecha 13 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato del servicio “RECOGIDA SELECTIVA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ” a la empresa CABRETA HIJO, S.L., siendo formalizado el contrato administrativo el 4 de diciembre de 2013.-----

Visto el informe de la Técnica de Medio Ambiente, Sonia Mariner González obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del servicio “RECOGIDA SELECTIVA DE CARTÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

46/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AULA ABIERTA-REFUERZO EDUCATIVO, AÑO 2016.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les associacions locals i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'Associació que es diu, pel finançament de les activitats realitzades en l'any 2016.-----

Vist l'informe emés per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Directora dels Serveis Socials i el de la Intervenció Municipal de Fons.-----

A proposta de la Regidoria de l'àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	CARITAS INTERPARROQUIAL
CIF	G-12095618
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D'ACTIVITATS DE L'AULA OBERTA-REFORÇ EDUCATIU
DURADA	ANY 2016
DESPESES	24.710,00 €
PARTIDA	0903.23127.48300
NUM. DOC. AD	73191

Segon.- El conveni serà signat per la Sra. Alcaldesa i l'entitat indicada tot procedint a la justificació del conveni i posterior reconeiximent de l'obligació del 100%, si procedeix, segons la base setena del conveni.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

46/16.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN-CENTROS JÓVENES, AÑO 2016.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les associacions locals i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'Associació que es diu, pel finançament de les activitats realitzades en l'any 2016.-----

Vist l'informe emés per la Cap de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Directora dels Serveis Socials Generals i el de la Intervenció Municipal.

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	CARITAS INTERPARROQUIAL
CIF	G-12095618
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D'ACTIVITATS DEL CENTRE DE PROMOCIÓ-CENTRE D'ESPLAI-CENTRES JOVES
DURADA	ANY 2016
DESPESA	34.400,00 €
PARTIDA	0903.23127.48306
NUM. DOC. AD	73192

Segon- El conveni serà signat per la Sra. Alcaldesa i l'entitat indicada tot procedint a la justificació del conveni i posterior reconeiximent de l'obligació del 100%, si procedeix, segons la base setena del conveni.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

46/16.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO CORRESPONDIENTE LICENCIA AUTOTURISMO, CLASE B, NÚM. 5, TITULAR D. JOSÉ GARCÍA SALES.

Vista la instancia presentada por don José García Sales, en la que solicita el cambio del vehículo correspondiente a la licencia de autoturismo nº 5, clase B, sustituyendo el vehículo actual, por otro de nueva adquisición, de la marca Ford Mondeo, con nº de bastidor WF0FXXWPCFGS08778. -----

Visto el artículo 4 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y a propuesta de la Sr. Concejala del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar el cambio del vehículo correspondiente a la licencia de autoturismo, clase B, nº 5, cuyo titular es José García Sales, al haber adquirido un vehículo nuevo de la marca Ford Mondeo y con nº de bastidor WF0FXXWPCFGS08778. -----

Segundo.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.-----

46/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIONES ENTRADAS GRATUITAS, RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

6.1 Visto el escrito del representante del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 18 personas, alumnos y profesores del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES de la Vall Uixó, que con fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 18 personas, alumnos y profesores del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES, que en fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitarán las Cuevas de San José a las 10:00 horas.-----

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.2 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. LA MOLETA de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 28 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA MOLETA de la Vall Uixó, que con fecha 6 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 28 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA MOLETA, que en fecha 6 DE FEBRERO visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.3 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 68 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall Uixó, que con fecha 6 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 14:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 68 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES, que en fecha 6 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 14:00 horas.-----

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.4 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 45 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall Uixó, que con fecha 27 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 45 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES, que en fecha 27 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.5 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 52 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES de la Vall Uixó, que con fecha 24 DE MARZO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 12:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 52 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. CERVANTES, que en fecha 24 DE MARZO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 12:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.6 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 134 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ de la Vall Uixó, que con fecha 3 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, en dos turnos, a las 10:00 horas y a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 134 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ, que en fecha 3 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, en dos turnos, a las 10:00 horas y 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

6.7 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 134 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ de la Vall Uixó, que con fecha 10 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 134 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. ELEUTERIO PÉREZ, que en fecha 10 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

46/16.7 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la declaración responsable ambiental presentada por HELIOTEC 2006 SL para instalar la actividad de PLANTA PILOTO DEMOSTRATIVA LIFE+ECOCITRIC con emplazamiento en POLIG VERNITXA LA CL C, 22 (ref. catastral: 7206603YK3170N0002BP).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Técnico del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil titular, la necesidad de verificar la producción de ruidos y vibraciones una vez puesta en funcionamiento la actividad y comunicar el resultado a este Ayuntamiento.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

46/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 54/16.

Vista la relación de gastos nº 54/2016 integrada por la relación contable 2016000000808 por importe total de 249.327,62 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 54/2016 por importe total de 249.327,62 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

46/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

9.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Entidad Club Ciclista Manrubia, ejercicio 2016.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat esta interessat a fomentar i potenciar activitats esportives, que puguen organitzar els clubs esportius locals,segons les determinacions del pressupost municipal 2016.-----

Ates que s'ha redactat un conveni de col.laboracio entre l'Excm.Ajuntament de la Vall d'Uixo i l'entitat que es fa constatar en la part resolutiva,amb la finalitat que igualment s'indica.-----

Vists els informes emesos pel Gerent serveis generals i per la Intervencio de fons Municipals, a proposta del Regidor d'Esports, la Junta de Govern Local , per unanimitat,acorda:-----

Primer.- Aprobar el conveni de col.laboracio entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixo i el Club Ciclista Manrubia ,per l'exercici 2016.-----

Segon.- Autoritzar i dispondre la despesa segon el següent detall:-----

Entitat: CLUB CICLISTA MANRUBIA CIF G 12747044
Finalitat: Foment del ciclisme en la nostra comarca
Import despesa 1,000€
Partida:190-341-48303
Operacio AD: 63976

Tercer.- Facultar a el Sr. Alcalde perque en nom i representacio de l'Ajuntament procedesca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podr  interposar recurs potestatiu de reposicio davant del mateix organ que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemana a la notificacio del mateix o la seua publicacio, o recurs contencios administratiu davnt el Jutjat d'Allo Contencios Admiistratiu de Castell , en el termini de dos mesos, comtats des de l'endemana a la recepcio de la notificacio del mateix o la seua publicacio.-----

9.2 Acuerdo aprobaci n Convenio de colaboraci n entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uix  y la ONG Manos Unidas, ejercicio 2016.

At s que l'Ajuntament d'esta Ciutat est  interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les ONG's i, en conseq encia, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

At s que s'ha redactat un conveni de col·laboraci n entre l'Ajuntament de la Vall d'Uix  i l'Associaci n que es diu, pel finan ament de les activitats realitzades en l'any 2016.-----

Vistos els informes emesos per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum amb el vist i plau de la Directora dels Serveis Socials Generals i per la Intervenci n de Fons Municipals.-----

A proposta del regidor de l' rea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el seg ent conveni de col·laboraci n:-----

ENTITAT	ONG MANOS UNIDAS
CIF	G-28567790
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACI�N PER AL FINAN�AMENT D'ACTIVITATS DESENVOLUPADES PER L'ASSOCIACI�N.
DURADA	ANY 2016
DESPESA	12.174,00 �
PARTIDA	0903.23111.48310
NUM. DOC. AD	79472

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efective al compte corresponent pr via justificaci n econ mica i mem ria dels serveis i l'aprovaci n corresponent.-----

Tercer. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

46/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín